

Referencia del Documento:Diario Oficial/Normas Particulares/Año 1997/DO 05/05/1997 SOCIEDAD CONSTITUCION 1997

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica por escritura de esta fecha, ante mí, Carlos Riera Balart y Pedro José Valdivia Castillo, ambos Miguel Claro No. 575, Providencia, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: Seguridad y Protección SYP Limitada. Objeto: a) Asesorar en materias de seguridad a personas naturales o jurídicas, con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento de una instalación de cualquier naturaleza. b) Proporcionar, instalar, mantener y reparar los recursos o medio materiales y humanos que se estimen necesarios para la seguridad de una instalación. c) Instruir y perfeccionar a quienes se desempeñan en labores de seguridad, como vigilantes privados u otros, en materias propias de su actividad, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos. d) Realizar cualquier otra actividad relacionada con las anteriores.- Administración y uso de la razón social: cualquiera de los socios, indistintamente, con facultades indicadas en cláusula 4º del pacto social. Capital: \$ 2.000.000.-, que los socios pagan en este acto, por partes iguales. Duración: 5 años a contar de esta fecha, prorrogables por períodos de 2 años, si ninguno de socios manifiesta otra intención con 120 días de anticipación al término del plazo. Santiago, 17.04.97. Félix Jara Cadot. N.P.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 1997/DO 17/05/1997 SOCIEDAD CONSTITUCION 1997

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, rectifica extracto de escritura de 17.04.97, de sociedad "Seguridad y Protección SYP Limitada", en el sentido que la sociedad está formada por don Pedro José Valdivia Castillo y doña Oriana del Pilar Reyes Zurita, ambos domiciliados en Miguel Claro 575, Providencia. Santiago, 09.05.97. Félix Jara Cadot. N.P.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2000/DO 03/04/2000 SOCIEDAD MODIFICACION 2000

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Notario Público Titular a cargo 31ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifica: Por escritura pública de hoy, doña Oriana del Pilar Reyes Zurita, don Pedro José **Valdivia Castillo** y don José Ignacio Vivanco Bravo, todos domiciliados Quillay 2565, of. 12, Providencia, modificaron sociedad "**Seguridad y Protección SYP Limitada**": Pedro José **Valdivia Castillo** se retira sociedad cediendo y transfiriendo a Oriana del Pilar Reyes Zurita el 49% de los derechos sociales totales y a José Ignacio Vivanco Bravo, quien ingresa como nuevo socio, el 1% de dichos derechos; y estipulándose administración de la sociedad y uso de la razón social corresponderán exclusivamente a Oriana del Pilar Reyes Zurita.- Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 20 Marzo 2000. O. Schneider M-L.

Anfitrión

Referencia del Documento:Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2008/DO 19/02/2008 SOCIEDAD MODIFICACION 2008

EXTRACTO

Roberto Loayza Casanova, Notario Público Titular 40ª Notaría de Santiago, Suplente del Titular Alberto Mozó Aguilar, Teatinos 332, certifico: Por escritura de 25 enero 2008, ante el Titular y autorizada por mi en conformidad artículo 402 Código Orgánico de Tribunales, Oriana del Pilar Reyes Zurita, José Ignacio Vivanco Bravo, ambos domiciliados en General John O'Brien N° 2870, Vitacura, y Óscar Enrique Reyes Zurita, domiciliado en calle María Monvel N° 430, La Reina, modificaron sociedad "**Seguridad y Protección SYP Limitada**", inscrita fojas 10.328 N° 8.124, Registro Comercio Santiago año 1997, como sigue: A) José Ignacio Vivanco Bravo cede derechos sociales ascendentes a 1% capital social a Óscar Enrique Reyes Zurita en precio \$1.700.000, pagado contado; B) Como consecuencia, quedan como únicos socios: Óscar Enrique Reyes Zurita, con 1% derechos sociales y Oriana del Pilar Reyes Zurita, con 99% derechos sociales. C) Se modifica cláusula Quinto, por la siguiente: "Quinto: Capital social. El capital de la sociedad es la suma de \$2.000.000, pagados al contado, en proporción al interés de cada socio, en dinero efectivo, ya enterado en arcas sociales". Demás estipulaciones escritura extractada. En lo no modificado sigue vigente pacto social. Santiago, 7 de febrero de 2008.

Anfitrión